



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 10 ENE 2020

DECRETO EXENTO N° 112 /

VISTOS

1. Lo que establece el artículo 10 de la Ordenanza N°11/2019 Sobre Derechos Municipales.-
2. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
3. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales.-
4. Decreto Exento N°93 de fecha 09 de enero del 2020, que designa Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la Titular, Doña Paula Retamal Urrutia.-

CONSIDERANDO

1. Que los días 16-17-23-24 y 25 de enero del 2020, la Ilustre Municipalidad de Parral realizará el Festival de los Barrios.
2. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior las Plazoletas de las Poblaciones y Alameda de la Comuna, son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Plazoletas de Poblaciones y Alameda las Delicias de Parral para instalar Stands de Artesanos, Food-Truck y Entretenimiento los días: 16-17-23-24 y 25 de enero del 2020; de 17:00 a 23:59Hrs.
-16 de enero Plazoleta Población Don Sebastián, Ubicada en calle 1 entre Pasaje 6 y 8.
-17 de enero Plazoleta Portal Alameda, Ubicada en Camino la Montaña entre calle Caupolicán con Av. Lautaro
-23 de enero Plazoleta Arrau Méndez, Ubicada en Sergio Arias entre Cayetano Landaeta y José María Vallejos.
-24 de enero Plazoleta Los Olivos, Ubicada en Av. Delicias Norte entre AV. Mario Mujica y 1 Oriente.
-25 de enero Alameda las Delicias (escenario).
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ordenanza N°11/2019 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, quedan **exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida ordenanza.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

MHT/ARC/PCC/IMR/elc

DISTRIBUCION: 1.- Interesado, Jurídico, Patentes, Carabineros de Chile, Finanzas (2), Relaciones Públicas, Dideco (2), Dom, Prevencionista, Archivo Partes, Ecogreen